

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 28 de Julio de 2025.-

DECRETO N° 076

VISTO:

La necesidad de mantener la **limpieza del Canal Candelaria** obra crucial para garantizar el flujo adecuado de agua mitigando los efectos negativos de las precipitaciones, pudiendo reducir el riesgo de inundaciones para bienestar de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en este sentido se firma Convenio por Administración Delegada con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe para la ejecución de la Obra "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CANAL CANDELARIA – TRAMO DESDE BV. TOMAT PASANDO POR TODO EL EJIDO URBANO HASTA RUTA NACIONAL N° 33 / CASILDA" en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y la Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a licitación pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N° 17/2025 hasta día **14 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs.**, o el día posterior si éste fuera inhábil, para contratar:

OBRA LIMPIEZA CANAL CANDELARIA.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública para la obra de limpieza del canal. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) PLIEGO. El costo del pliego **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$458.000)** para los interesados y la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$183.164.800).**-

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborales, recepcionándose los mismos hasta el día 14 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs.-

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para la "OBRA DE LIMPIEZA DEL CANAL CANDELARIA", serán afectados a la Partida N° 1220206030000 "MEJORAS PARQUES PLAZAS PASEOS" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: *"Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-*

ARTÍCULO 11º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial, Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.

ARTÍCULO 12º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 13º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO DI STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Maricel ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Med. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025 - DECRETO N° 076/2025
OBRA LIMPIEZA CANAL CANDELARIA**

FORMA DE PAGO: 1) Transferencia y/o valores a 30 días contra certificado por avance de obra por metro lineal. 2) Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estime conveniente.-

VALOR DEL PLIEGO: \$458.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$300.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$183.164.800.-

ANEXO: un (1) plano. El archivo en PDF está disponible en la página Web www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 14 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.-

ACTO DE APERTURA: 14 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda sito en calle Casado N° 2090.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO DI STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


ARL MARICEL ROXANA GERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025 - DECRETO N° 076/2025
OBRA LIMPIEZA CANAL CANDELARIA**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para ejecutar la OBRA DE LIMPIEZA CANAL CANDELARIA.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
 - b) Los inhabilitados por condena judicial.
 - c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
 - d) Los que sufran inhibición general de bienes.
 - e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.
- Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025 - DECRETO N° 076/2025 OBRA LIMPIEZA CANAL CANDELARIA
--

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, imprimirse desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el domicilio real/legal.

3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alícuota para agentes de retención ante la Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (página Web).

3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (página Web).

3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.10 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.

3.11 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.12 Constancia de Libre Deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 3 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc.026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 076/2025 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha comprometido del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. La forma de pago se puede realizar según las siguientes opciones 1) Transferencia y/o valores a 30 días contra certificado por avance de obra por metro lineal. 2) Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estime conveniente.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicatarios la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.-

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA. Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato.

Garantía de Ejecución de Contrato: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por ejecución de contrato equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar. Si el Contratista no integrara en tiempo y forma establecido, se ejecutará la Garantía de Oferta.

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma: 1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados. Se le otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.-

ARTÍCULO 18º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.
- b) La Propuesta adoptada.
- c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación.
- d) El comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de garantía de ejecución de Contrato o la Póliza de caución.
- e) Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.-

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá al contratista dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la finalización de la obra y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 21º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio valido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputaran subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.-

ARTÍCULO 22º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


ANA MARICEL ROXANA GERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Med. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2025 - DECRETO Nº 076/2025
OBRA LIMPIEZA CANAL CANDELARIA

ARTÍCULO 1º) LA Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para provisión de MANO DE OBRA y EQUIPOS, PARA LA LIMPIEZA DEL ARROYO CANDELARIA, según especificaciones.-

ARTÍCULO 2º) LOS trabajos comprenden la limpieza, desmalezamiento, destronque, desmonte y el emparejamiento del terreno de toda la superficie de los terraplenes, debiendo cargar, transportar, depositar y distribuir el material producto de esta tarea y de la limpieza de toda la zona de obra, en los lugares que indique la inspección, dentro de un radio de 10 km. Los trabajos consisten en retirar en forma manual y/o mecánica troncos, árboles, arbustos, raíces y demás vegetación herbácea y todo otro elemento natural y/o artificial que se encuentre dentro de la zona del Arroyo Candelaria. Se emparejará el terreno mediante la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el movimiento de los equipos desmalezadores de conservación. Se perfilarán y emparejarán hormigueros, cuevas, etc., de modo que la zona de trabajo y las inmediaciones donde se interactuó el terreno queden completamente limpias, ordenadas y niveladas.

La intervención del Arroyo Candelaria debe dividirse en tres sectores, dado que cada uno presenta características diferentes en cuanto a su sección, área de daño y caudal.

- **Sector 1:** entre Bulevar 9 de Julio y Ruta Nacional Nº 33.

Este tramo no cuenta con edificaciones cercanas, lo que permite planificar una limpieza y rectificación de la sección sin riesgos inmediatos para la población. El suelo y la vegetación removidos también podrán acopiarse en el margen sureste del canal. En esta zona no urbana, o según lo que la Inspección determine, el material de la limpieza se dispondrá como un borde continuo al costado del canal, generando un cordón, con la excepción de árboles o vegetación que la Inspección considere inapropiados para este fin.

- **Sector 2:** entre Bulevar Argentino y Bulevar 9 de Julio.

Este sector es el más sensible, ya que atraviesa una zona completamente urbanizada, donde los desbordes representan un riesgo directo para los residentes y las infraestructuras, incluidos los puentes y pasarelas. Aquí, además de la rectificación y limpieza del canal, será esencial planificar mejoras en los afluentes que desembocan en el arroyo, como canales, zanjas y calles, para optimizar el drenaje de las precipitaciones urbanas. Para las acometidas al Arroyo Candelaria que sean de hormigón, como es el caso de aquellas provenientes de calles que aportan al canal, la empresa contratista deberá realizar la limpieza manual de los cordones que presenten suciedad por acumulación de tierra y vegetación, incluyendo malezas. Esto se enmarca dentro de las tareas generales de limpieza, desmalezamiento y retiro de toda vegetación natural o artificial del fondo y taludes. En el caso de las acometidas al Arroyo Candelaria que se realicen a través de cunetas o zanjas, la empresa contratista tendrá la obligación de limpiar dicho canal o liberar cualquier tipo de tapón u obstrucción que presente el mismo, con el fin de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas. Esta tarea deberá ejecutarse desde la embocadura de la cuneta hasta una distancia de 40 metros aguas arriba de la misma.

- **Sector 3:** Entre Bulevar Tomat y Bulevar Argentino.

En este tramo, se puede planificar una limpieza y rectificación de la sección del canal sin mayores restricciones, ya que no hay edificaciones cercanas que pudieran verse afectadas durante crecidas. El material extraído, como suelo y vegetación, puede acopiarse en el margen sureste del canal, facilitando la intervención sin impacto negativo en el entorno inmediato. Al igual que en las zonas no urbanas, o según lo que la Inspección determine, el material de la limpieza se dispondrá como un borde continuo al costado del canal, generando un cordón, con la excepción de árboles o vegetación que la Inspección considere inapropiados para este fin.-

ARTÍCULO 3º) ESTE trabajo consiste en la extracción de suelo, con medios mecánicos a los fines de reacondicionar el Arroyo Candelaria. El mismo se realizará conforme a las presentes especificaciones y directivas impartidas por la Inspección. Se establece que los trabajos comenzarán secuencialmente desde aguas abajo hacia aguas arriba, sin excepción, para garantizar el adecuado manejo del flujo hídrico y la eficiencia operativa. Las tareas de reacondicionar el canal perimetral incluyen los siguientes trabajos:

- Limpieza del canal (retiro de maleza, desbosque, destronque o limpieza de toda vegetación (incluyendo la extracción de raíces) del fondo y taludes.
- Conformación de taludes, descreste de montículo existente producto de limpiezas anteriores, desmalezamiento.
- Excavación, perfilado y conformación de taludes para adecuar la actual sección y pendiente del canal existente.

- Carga, transporte y depósito de vegetación y de suelo (Distancia Hasta = 10,00 Km.). Las tareas se realizarán de acuerdo con las planillas de detalles de cómputos métricos que se adjuntan y plano. En la ejecución de las obras de limpieza del arroyo se deberá tener en cuenta, en el caso que sea necesario, el corrimiento de servicios públicos, alumbrado, postes, pilares de la luz y cualquier otro obstáculo que impida el normal trabajo de las máquinas, quedando a cargo de la Empresa Contratista el corrimiento de los mismos.

- Toda excavación existente y/o resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el que deberá compactarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente. Adicionalmente, en las proximidades de puentes y pasarelas, el material de limpieza que sea apto y aprobado por la Inspección, se dispondrá como recalde de las bases de los mismos con un grado de compactación al menos igual al suelo existente.-

ARTÍCULO 4º) EN general no se impondrán restricciones a la Contratista en lo que respecta a medios o sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las tareas, pero ellas deberán ajustarse a las características del terreno y demás circunstancias locales.

Si al efectuar la obra se hallase cualquier objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico, la Contratista o su representante lo entregará documentadamente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley Nº 9080.

La Contratista, durante la excavación podrá encontrarse con vertientes altas, lo cual no será motivo para aumentar el precio, ni causa de indemnización de ninguna especie. Tampoco se efectuará reconocimientos particulares por presencia de suelo duro o con material calcáreo.-

ARTÍCULO 5º) EL Oferente deberá realizar, previo a la confección de su oferta, todas las averiguaciones y estudios necesarios para conocimiento a fondo de las zonas a limpiar, no aceptándose demoras o reclamos basados en desconocimiento de las mismas, quedando por lo tanto la Contratista comprometida cualquiera sea la naturaleza del suelo y a los precios convenidos en el Contrato. Asimismo, durante la ejecución se protegerán las obras de los efectos de erosión, socavaciones y/o derrumbes. Los productos de deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección.-

ARTÍCULO 6º) INTERFERENCIAS: Antes de comenzar las tareas el Contratista deberá solicitar en las distintas reparticiones (ASSA, EPE, LITORAL GAS, MUNICIPALIDAD DE CASILDA, y todas aquellas EMPRESAS DE SUMINISTRO DE CABLE / INTERNET); todas las instalaciones existentes en la traza de la obra a los efectos de evitar cualquier deterioro en las mismas durante la construcción de la obra, Y DEBERÁ ENTREGARLAS A LA Inspección de obra. El contratista será responsable por los deterioros que pudiera ocasionar durante la ejecución de la obra sobre propiedades o instalaciones públicas o privadas estando a su cargo la reparación o reposición de las mismas como así también todos los daños o perjuicios emergentes.-

ARTÍCULO 7º) SEÑALIZACIONES: Durante la ejecución de la obra se deberán señalizar correctamente los sectores de trabajo tanto de día como de noche a los efectos de evitar cualquier inconveniente al tránsito de peatones y/o vehículos siendo la empresa Contratista responsable por cualquier daño y/o perjuicio que se pudiera ocasionar a terceros. Todos los costos de materiales, mano de obra, equipos y demás enseres, necesarios para efectuar las señalizaciones diurnas y nocturnas durante el desarrollo de los trabajos correrán por cuenta de la contratista.-

ARTÍCULO 8º) CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO: El oferente deberá efectuar "in situ" una completa verificación del sector de trabajo, de manera que la propuesta sea hecha a sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.-

La visita a los lugares de trabajos será el día 05 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. con personal Municipal que estará a cargo de la inspección de los trabajos el Ing. Oscar Torresi, reuniéndose en el corralón municipal en calle Moreno 1450 para iniciar el recorrido.-

ARTÍCULO 9º) EL Contratista deberá suministrar todos los medios de locomoción y transporte de sus equipos, repuestos, materiales auxiliares no incluidos en forma directa en algún ítem de la obra, etc. y los colocará en el lugar de la ejecución de los trabajos, adoptando todas las medidas necesarias a fin de comenzar con la realización de los distintos trabajos dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

El Contratista construirá o instalará las oficinas, depósitos y demás instalaciones que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados además de los campamentos principales y secundarios los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones legales vigentes en el orden Nacional, Provincial y/ o Municipal sobre mantenimiento, seguridad e higiene de alojamiento del personal obrero.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista retirará de la zona de obra y de los lugares ocupados para la ejecución de la misma todos sus obradores e instalaciones, máquinas, y demás materiales en desuso con el objeto de mantener las mismas condiciones ambientales existentes en el lugar antes del comienzo de la obra, todo a entera satisfacción de la Inspección. El Contratista será el único responsable por los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.-

ARTÍCULO 10º) LOS equipos y personal deben ser previstos en número suficiente para completar los trabajos dentro del plazo contractual, y estar detallados en la propuesta del Oferente, no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales, la Inspección extienda su expresa autorización por escrito. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos de los equipos, herramientas o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso. Así mismo, la Inspección podrá exigir el reemplazo del personal, si este no fuera idóneo para el manejo de los equipos.-

ARTÍCULO 11º) PROVISIÓN Y ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS: La Empresa Contratista será responsable de la provisión de la mano de obra y los equipos necesarios para la ejecución de la limpieza y reacondicionamiento del Arroyo Candelaria, conforme a las presentes especificaciones y las directivas de la Inspección. Los trabajos requieren el uso de medios mecánicos para la extracción de suelo y otras tareas.

Los equipos a utilizar deberán ser los adecuados en tipo, dimensiones y capacidad para las características específicas de cada tramo de intervención del arroyo, considerando las particularidades de cada sector para garantizar la eficiencia y minimizar impactos negativos. Se requerirá, entre otros, los siguientes tipos de equipos:

- **Equipo de limpieza y desmalezamiento:** Para el retiro de maleza, desmonte, destronque y limpieza de toda vegetación, incluyendo la extracción de raíces, del fondo y taludes. Esto incluye equipos desmalezadores de conservación.

- **Equipo de excavación y perfilado (ej. retroexcavadoras):** Para la extracción de suelo, el perfilado y la conformación de taludes, así como para adecuar la actual sección y pendiente del canal existente. Aunque el término "retroexcavadora" no se menciona explícitamente en las fuentes, las tareas de excavación y extracción de suelo con medios mecánicos implican el uso de este tipo de maquinaria.

- **Equipos de carga y transporte de material:** Para la carga, transporte, depósito y distribución del material producto de las tareas de limpieza y desmonte. Se especifica que el material de los Sectores 1 y 3 puede acopiarse en el margen sur o ser transportado hasta 10 Km., mientras que el material extraído del Sector 2 (la zona urbanizada más sensible) deberá ser transportado al relleno sanitario de SAPEM, también a una distancia de hasta 10 km. Por lo tanto, los equipos de transporte deberán ser suficientes para cubrir estas distancias y volúmenes.

La cantidad y eficiencia de los equipos seleccionados deberán ser las adecuadas para cumplir con el plazo de obra previsto en esta licitación pública.-

ARTÍCULO 12º) FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO: Los trabajos ejecutados según estas especificaciones se medirán y pagarán por metro lineal (ml), al precio del contrato establecido para el ítem correspondiente. Dicho precio será compensación total y única por todos gastos derivados de mano de obra, equipos, herramientas y toda otra operación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada, cálculos e instrucciones impartidas por la Inspección. Cualquier otra tarea y/o provisión no citado expresamente, pero necesario para la correcta ejecución de los trabajos, se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en instrucciones impartidas por la Inspección, considerándose su costo total incluido en el precio unitario de contrato para el presente ítem. Dicho precio será compensación total y única por todos gastos derivados de mano de obra, equipos, herramientas y toda otra operación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada, cálculos e instrucciones impartidas por la Inspección.

Se deja expresamente establecido que, en caso de que alguna tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos no se encuentre descripta con el nivel de detalle suficiente en el presente Pliego, o en caso de ambigüedad, se deberá recurrir en primera instancia a las "Especificaciones Técnicas de Limpiezas de Canales" elaboradas por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y en segunda instancia al "Protocolo de Limpieza de Canales" del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. Ambos documentos se adjuntan como Anexo al presente

Pliego y forman parte integral del mismo. Para la elaboración de la oferta y la ejecución de los trabajos, la secuencia de prioridad para la interpretación y definición del alcance será la siguiente: 1º el presente Pliego, 2º las "Especificaciones Técnicas de Limpiezas de Canales", y 3º el "Protocolo de Limpieza de Canales".-

ARTÍCULO 13º) CUANDO los canales cruzan las calles transitadas, pasarelas o caminos, el suelo extraído no podrá ser depositado sobre ellos, los que deberán dejarse libres de toda obstrucción.-

ARTÍCULO 14º) LA Municipalidad no se responsabiliza por daños ocasionados por inundaciones, crecientes, etc., que puedan afectar los trabajos y equipos, quedando a cargo de la Contratista el reacondicionamiento de las obras ya ejecutadas. Cuando el producto excavado tenga un grado de humedad que provoque su deslizamiento hacia los linderos, deberá procederse a la construcción de un cordón de tierra seca a una distancia no inferior a dos metros.

La compensación de esta tarea, se considerará incluida en el precio unitario del presente ítem.-

ARTÍCULO 15º) EL contratista deberá encargarse de la construcción y colocación de la cartelería de obra según lo solicitado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe. El modelo y la ubicación serán designados por la Inspección de obra.-

ARTÍCULO 16º) EL plazo de ejecución de los trabajos se fija en 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.-

ARTÍCULO 17º) EL Contratista, antes del comienzo de la obra, deberá informar a la Inspección sobre los equipos a utilizar para la ejecución de la misma.-

ARTÍCULO 18º) PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Rubro	U	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Limpieza, desbosque y destronque de árboles dentro del canal, incluye limpieza del mismo. Con traslado de material a una distancia de 10 km.	ML	4000		
Limpieza, desbosque y destronque de árboles dentro del canal, incluye limpieza del mismo. Sin traslado de material extraído, se deja a ambas márgenes.	ML	3000		

ARTÍCULO 19º) ANEXO I. Se adjunta plano de la ciudad identificando los tramos mediante la numeración que corresponde a la establecida en el pliego licitatorio. La ejecución de las tareas de limpieza, tanto en cada tramo como en la totalidad del canal, se realizara siguiendo en sentido de avance que ira desde aguas abajo hacia aguas arriba.

El archivo en PDF del plano de Casilda con la respectiva marcación está disponible en página www.casilda.gob.ar botón Litaciones.-

ARTÍCULO 19º) DE FORMA.-

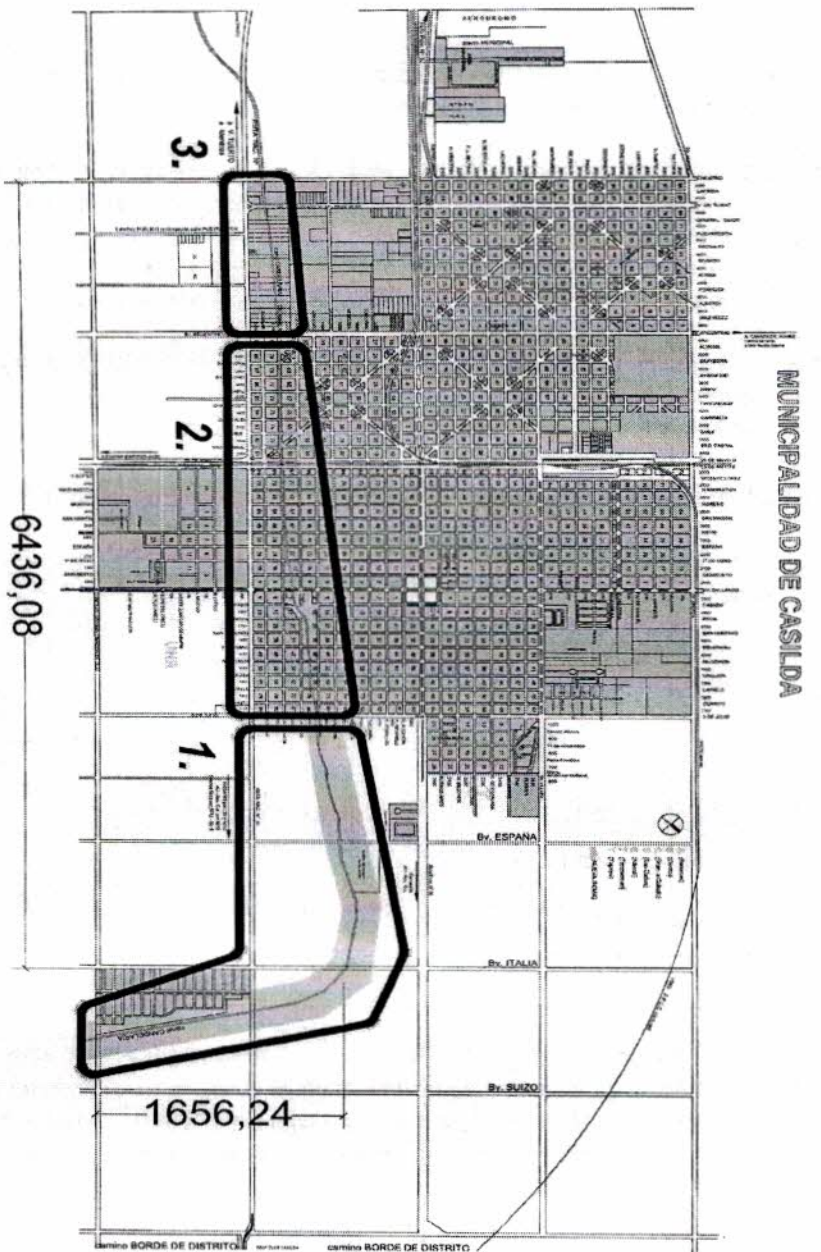

FERNANDO R. MATTEI
 Contador General
 Municipalidad de Casilda


HORACIO BISTEFANO
 Secretario Coordinador
 Área Legal y Técnica
 Municipalidad de Casilda


MARICEL ROXANA CERVIGNI
 Secretaria Coordinadora
 Área Planificación Territorial
 MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
 Secretaria Coordinadora
 Área Bienestar y Desarrollo
 Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
 Intendente
 Municipalidad de Casilda



[Signature]

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

[Signature]

HORACIO DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

[Signature]

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

[Signature]

Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda

[Signature]

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda